



CUT: 185240-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0102-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Jaén, 15 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 134464-2023, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Lamparan, tramitado por el **Sr. Pablo García Chaquila**, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua Lampara.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que según Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; en la cuarta disposición complementaria final: Elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios; señala que Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de Paz del acta final del acto electoral.

Que, con el documento del visto, el presidente de la Organización Comité de Usuarios de Agua Lamparan, solicitó el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Lamparan, acompañando el Acta de Elección del actual Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 0062-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/YRT; de fecha 19 de julio del 2023, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 134464-2023, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Lamparan , presentado por el **Sr. Pablo García Chaquila**, Presidente del Comité de Usuarios de Agua Lamparan, cumple con los requisitos de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

Que, asimismo se desprende que el mencionado Comité, reconocido con Resolución Administrativa N° 196-2016-ANA-AAA.M.ALA CH-CH; en el cual señala que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Quismache, Sub Sector Hidráulico Pucara Pomahuaca, del Sector Hidráulico Menor Chamaya Huancabamba, ubicado en el distrito de Pomahuaca, Provincia de Jaén, Región Cajamarca, aprobado por Resolución Directoral N° 252-2016-ANA-AAA.M

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Lamparan.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; así como la Resolución Jefatural N° 328-2022-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA LAMPARAN, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Quismache; ubicado en caserío Lamparan, Distrito de Pomahuaca, Provincia de Jaén, Región Cajamarca.; para el periodo 2023-2026; integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	PABLO GARCÍA CHAQUILA	27687677
VICEPRESIDENTE	NICOLÁS LEONARDO RAMOS	27687856
VOCAL	JULIO LEONARDO RAMOS	27687667
VOCAL	VÍCTOR LEONARDO DÍAZ	27688570
VOCAL	CATALINA LEONARDO RAMOS	27688476

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Lamparan; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el

estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N°005-2015 –MINAGRI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Lamparan, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA
ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA